

**PERÚ**Ministerio
de la Producción*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2025-ITP/OA****VISTO:**

El Memorando N°000171 – 2025 - ITP/CITE PRODUCTIVO PUCALLPA, de fecha 19 de marzo del 2025, el Informe N° 000198-2025-ITP/OA-TESO de fecha 24 de marzo del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se modifica la denominación de Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

Que, asimismo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Legislativo N°1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE, los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE, tienen por objeto contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y los sectores productivos a través de actividades y capacitación y asistencia técnica, asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías, difusión de información, interrelación de actores estratégicos y generación de sinergias, bajo un enfoque de demanda, generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos tanto para el mercado nacional como para el mercado externo, propiciando la diversificación productiva.

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N°000008-2025-ITP/OA, de fecha 21 de enero del 2025, se autorizó la apertura de la Caja Chica de 24 CITES y 05 Unidades Técnicas para el año fiscal 2025, se designó a los responsables titulares y suplentes de la custodia y manejo de la Caja Chica de 24 CITES y 05 Unidades Técnicas para el año fiscal 2025 del Instituto Tecnológico de la Producción, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Ejercicio 2025, según detalle que forma parte de la resolución;

CITE	DNI	CONDICION CONTRACTUAL	RESPONSABLE	NOMBRE COMPLETO
PRODUCTIVO PUCALLPA	41073635	CAS	TITULAR	ERNESTO QUISPE LONDOÑE
	46329725	CAS	SUPLENTE	MONICA VIVIANA GARCIA OCHOA

Que, mediante memorando N°000171-2025- ITP/CITE PRODUCTIVO PUCALLPA, el director del CITE Productivo Pucallpa solicita el cambio de titular y suplente del manejo de la Caja Chica, conforme al siguiente detalle.

CITE	DNI	CONDICION CONTRACTUAL	RESPONSABLE	NOMBRE COMPLETO
PRODUCTIVO PUCALLPA	46329725	CAS	TITULAR	MONICA VIVIANA GARCIA OCHOA
	32136334	CAS	SUPLENTE	GINO VLADIMIR BUSTILLOS APONTE



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Instituto
Tecnológico
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, por lo expuesto, resulta necesario dar atención a lo solicitado por el director del CITE PRODUCTIVO PUCALLPA, y realizar la modificación al Anexo de la Resolución de la Oficina de Administración N°00008- 2025-ITP/OA, del 21 de enero de 2025;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la caja chica" aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N°180-2023-ITP/DE, de fecha 03 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Anexo de la Resolución de la Oficina de Administración N°000008- 2025-ITP/OA, de fecha 21 de enero de 2025, con el que se autoriza la apertura y designación de los responsables titulares y suplentes de la custodia y manejo de las Cajas Chicas de 24 CITES y 05 Unidades Técnicas para el año fiscal 2025, en el extremo referido a realizar el cambio del responsable Suplente del manejo de los fondos de caja chica, conforme al siguiente detalle

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que todos los demás extremos de la Resolución de la Oficina de Administración N°000008-2024-ITP/OA y modificatorias, mantienen su plena vigencia.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad Funcional de Tesorería, a efecto que procedan con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad Funcional de Contabilidad, a efecto que tomen conocimiento de su contenido.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.gob.pe/itp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ

Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción